**DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**

**PROCESO NO. DTTF SAMC- 006-2024**

**OBJETO CONTRACTUAL:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BIENES Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS”.**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**MAYO 2024**

## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Compilatorio 1082 de 2015, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA se permite dar a conocer el pliego de condiciones para el presente proceso de selección. Este documento contiene la información particular del pliego y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el proyecto de pliego de condiciones, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas directamente en la plataforma SECOP II, en el horario establecido en el pliego. La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se adjunten directamente en la plataforma, o correo electrónico notificaciones@transitofloridablanca.gov.co (en caso de indisponibilidad del SECOP II) y dentro de los plazos determinados por la entidad.

### RECOMENDACIONES INICIALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA– presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en el Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
7. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

a. Sea otorgada a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF; NIT No. 800115171-8
b. Como tomador, figure su razón social completa y NIT
c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
d. El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
e. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO

8. Identifique su propuesta.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
10. Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno

de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

13. Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II, si no se presenta de la forma correcta su propuesta no podrá ser evaluada.
14. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones es compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
15. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
16. La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

## INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA convoca de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, a las VEEDURIAS CIUDADANAS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.contratos.gov.co , www.colombiacompra.gov.co o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tengan carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

## SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se diligenciará directamente en la plataforma SECOP II, en el horario establecido en el pliego.

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la Verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se adjunten directamente en la plataforma, o correo electrónico contratos.dttf@transitofloridablanca.gov.co en caso de indisponibilidad del SECOP II), y dentro de los plazos determinados por la entidad.

## DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| Adjudicación | Es la decisión final de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de contratación. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Oferta | Es la propuesta presentada a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co |

## CAPITULO I

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, por lo tanto, forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad.

Así mismo, forma parte del pliego de condiciones, el análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, la cual será objeto de revisión por parte de la Entidad y los interesados en la etapa de publicación del

pliego de condiciones definitivo, las observaciones que realicen los interesados a los mismos, se deben presentar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA con anterioridad al cierre del presente proceso de selección.

### 1.2. OBJETO

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BIENES Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS".**

### 1.2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

### 1.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga con la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA a prestar el siguiente servicio:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BIENES Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS".**

**CALIDAD DE VIDA LABORAL**

**EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PUBLICO**
FECHA: POR CONFIRMAR PREVIO CRONOGRAMA CON LA ENTIDAD
CUPO: 86 FUNCIONARIOS
HORA: POR CONFIRMAR PREVIO CRONOGRAMA CON LA ENTIDAD
LUGAR: SEDE RECREACIONAL A CONCERTAR

TEMAS A TRATAR:
- IDENTIDAD POR EL SERVICIO PÚBLICO COMO EXPRESIÓN DE COMPROMISO POR EL BIEN COMÚN
- LA VOCACIÓN COMO CARACTERÍSTICA PRIMORDIAL EN EL SERVIDOR PÚBLICO
- ESCUCHA ACTIVA COMO ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN
- COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EMPATÍA
- LENGUAJE VERBAL Y NO VERBAL
- HABILIDADES DE NEGOCIACIÓN Y PERSUASIÓN EN SERVIDOR PÚBLICO
- PASIÓN, MISIÓN Y VOCACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO

| SERVICIO | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| COORDINACION | 1 | ENCARGADO DE LOGISTICA Y ACOMPAÑAMIENTO |
| ANIMACION | 1 | ANIMACION DEL EVENTO |
| TRANSPORTE | 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE INCLUYE IDA Y REGRESO DEL LUGAR SELECCIONADO, VEHICULO MODELO DE 2014 EN ADELANTE, CAPACIDAD MAXIMA 35 PERSONAS, SILLAS RECLINABLES CONFORTABLES, AIRE ACONDICIONADO, POLIZA TODO RIESGO, |
| SEDE RECREACIONAL | 1 | SEDE RECREACIONAL CAMPESTRE, FUERA DEL AREA METROPOLITANA, CON LICENCIAS Y SEGUROS VIGENTES, CON REGLAMENTACION DE PISCINAS Y |

| | | |
|---|---|---|
| | | ALIMENTACION, SENDEROS ECOLOGICOS, CANCHAS DEPORTE, AREAS HUMEDAS, ESPACIOS DE RECREACION Y JUEGOS, KIOSCOS, AUDITORIO. |
| CAPACITACION | 1 | CAPACITACION DE 4 HORAS. CAPACITADOR HV A PRESENTAR CONFORME TEMATICA |
| ALIMENTACION | 1 | DESAYUNO ESPÉCIAL<br>ALMUERZO ESPECIAL<br>REFRIGERIO ESPECIAL |
| CERTIFICADOS O RECONOCIMIENTOS | 5 | RECONOCIMIENTO POR QUINQUENIOS PARA 5 FUNCIONARIOS |

**2. ACTIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES ENFOCADA A LA INTEGRACIÓN FAMILIAR**

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA DE LA ENTIDAD.
CUPO: 86 FUNCIONARIOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR: 200 EN TOTAL
HORA: POR CONFIRMAR PREVIO CRONOGRAMA CON LA ENTIDAD
LUGAR: SALAS DE CINE

| SERVICIO | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| CINE – BONO | 1 | 200 ENTRADAS A CINE 2D<br>200 ALIMENTACIÓN:<br>• 200 PERROS CALIENTES,<br>• 200 CRISPETA DE 100GRS –<br>• BEBIDA GASEOSA 22 ONZAS |

**3. DESARROLLAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO Y LA VIDA SALUDABLE EN LOS TRABAJADORES DE DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA. SENDERISMO ECOLOGICO**

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA DE LA ENTIDAD.
CUPO: 86 FUNCIONARIOS (DISTRIBUIDOS EN DOS FECHAS)
HORA: 7:00AM A 2:00PM
LUGAR: A CONCERTAR

| SERVICIO | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| COORDINACION | 1 | ENCARGADO DE LOGISTICA Y ACOMPAÑAMIENTO |
| GUIA | 1 | GUIA PARA ACTIVIDAD DE SENDERISMO – CAMINATA ECOLOGICA Y SENSIBILIZACION |
| TRANSPORTE | 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE INCLUYE IDA Y REGRESO DEL LUGAR SELECCIONADO, VEHICULO MODELO DE 2014 EN ADELANTE, CAPACIDAD MAXIMA 35 PERSONAS, SILLAS RECLINABLES CONFORTABLES, AIRE ACONDICIONADO, POLIZA TODO RIESGO, |
| SEDE RECREACIONAL | 1 | SEDE RECREACIONAL CAMPESTRE, EN EL AREA METROPOLITANA, CON LICENCIAS Y SEGUROS VIGENTES CORRESPONDIENTES, CON REGLAMENTACION DE PISCINAS Y ALIMENTACION, SENDEROS ECOLOGICOS, CANCHAS DEPORTE, AREAS HUMENDAS, ESPACIOS DE RECREACION Y JUEGOS, KIOSCOS, AUDITORIO. |
| ALIMENTACION | 86 | KIT DE HIDRATACION: BOTELLA AGUA MEDIANA, BOCADILLO Y FRUTA<br>REFRIGERIO SENCILLO<br>ALMUERZO ESPECIAL<br>REFRIGERIO SENCILLO |
| ACTIVIDAD DE RELAJACION | 86 | ACTIVIDAD DE RELAJACION DE 30 MINUTOS. |

## 4. ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE EMPLEOS, CORRESPONDIENTE A BINGO VIRTUAL

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA DE LA ENTIDAD Y DISPONIBILIDAD.
CUPO: 86
FUNCIONARIOS
HORA: SEGÚN CRONOGRAMA DE LA ENTIDAD Y DISPONIBILIDAD.
MODALIDAD: VIRTUAL: CANAL PRIVADO DE PLATAFORMA VIRTUAL
DURACIÓN: 2 HORAS DE TRANSMISIÓN EN VIVO PARA DESARROLLO ACTIVIDAD.

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ CON LA METODOLOGÍA CONCERTADA CON EL OPERADOR Y SOCIALIZADA CON LOS FUNCIONARIOS Y CON APEGO A LAS NORMAS VIGENTES RELACIONADAS CON JUEGO Y AZAR.

| SERVICIO | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| CANAL PRIVADO DE PLATAFORMA VIRTUAL | | CANAL PRIVADO DE PLATAFORMA VIRTUAL |
| SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO | 1 | SISTEMA DE STREAMING CPU. @ 2.90GHZ 2.90 GHZ, 64 GB RAM, DISCO 2 TB M2. DECKLINK DUO 2 TARJETA DE REPRODUCCIÓN Y CAPTURA SDI DE 4 CANALES, SISTEMA 4K PLUS - 4 ENTRADAS SDI, SOFTWARE DE STREAMING PROFESIONAL VMIX. 3 CÁMARAS 4K - CARACTERÍSTICAS CLAVE:SENSOR MOS DE 1" ZOOM ÓPTICO DE 20X, ZOOM INTELIGENTE DE 32X UHD 4K, 1080P, FRECUENCIA DE CUADRO VARIABLE, COMPATIBLE CON CONTROL LANC, 2 RANURAS PARA TARJETAS MULTIMEDIA, GRABACIÓN HLG, PANTALLA LCD DE 3,2", VISOR OLED, ZOOM INDIVIDUAL, ENFOQUE, ANILLOS DE IRIS, MICRÓFONO DE MONTAJE FRONTAL CON NIVEL DE AUDIO FRONTAL, ENTRADA/SALIDA TC, 3G-SDI, SALIDA HDMI • USB 3.0, HOST USB 2.0, PUERTO LAN, OPERADORES DE CÁMARAS, TÉCNICOS, JEFE DE PISO, EQUIPOS DE TRANSMISIÓN. TRAMISOR DE TELEVISIÓN FUNCIONES ADICIONALES COMO MONITOREO REMOTO, TRANSCODIFICACIÓN HEVC, ARCHIVO EN LA NUBE Y MUCHO MÁS CON SU SUSCRIPCIÓN CORE INCLUIDA. ENTRADAS HDMI Y SDI, SE CONECTA A LA PERFECCIÓN CON CÁMARAS DE CONSUMO Y PROFESIONALES, ADEMÁS DE LOS CONMUTADORES DE VIDEO POPULARES DE NEWTEK, ROLAND, VMIX Y MÁS. INCLUYE UNA COMPRESIÓN H.264 Y HEVC, LO QUE LE PERMITE ELEGIR LA COMPRESIÓN DE VIDEO HEVC OFRECER LA MISMA CALIDAD DE VIDEO QUE H.264 |
| ANIMACIÓN | 1 | ANIMADOR DE EVENTO |
| SALA DE TRANSMISION | 1 | ESPACIO DE 70 MTS<br>SALA LOUNGE DE 4 PUESTOS MESA DE CENTRO |
| INTERNET | 1 | SERVICIO DE CONECTIVIDAD, BANDA ANCHA, CONFIGURACIÓN RED INALÁMBRICA CON NOMBRE DE EVENTO, MONITOREO Y SOPORTE DURANTE EL EVENTO |

| | | |
|---|---|---|
| CÁMARAS Y VIDEO PROFESIONAL | 2 | CÁMARAS PROFESIONALES PARA SERVICIO DE TRANSMISIÓN |
| SISTEMA DE SONIDO | 1 | SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL QUE INCLUYA: 2 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 750 WATIOS RMS, AMPLIFICADOR DE 1.500 WATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, MIXER O CONSOLA DE 8 CANALES, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA Y PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO |
| SISTEMA DE ILUMINACION | 1 | ILUMINACION: 6 COP 10W, 6 LED 3W CON SU RESPECTIVA INTERFACE, CONSOLA Y CABLEADO |
| LED | 12 | GABINETES DE PANTALLAS LED DE ALTA RESOLUCIÓN (DISEÑO DE ESCENARIO) |
| CARTÓN ELECTRÓNICO | 172 | 2 CARTONES POR NÚCLEO FAMILIAR |
| REFRIGERIO | 86 | PIZZA MEDIANA (CON DOS PROTEINAS) DE 6 PORCIONES DEBIDAMENTE EMPACADA INCLUIDA BEBIDA GASEOSA 1.5LTS |
| DOMICILIO | 86 | DOMICILIO ALIMENTACION |
| PREMIOS | 13 | 8 PREMIOS PARA LOS PARTICIPANTES GANADORES POR UN VALOR DE 150.000 C/U |
| | | 5 PREMIOS PARA LOS PARTICIPANTES GANADORES POR UN VALOR DE 100.000 C/U |

CARACTERISTICAS DE LOS REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS

**REFRIGERIO SENCILLO** (FARINÁCEO CON PROTEÍNA (FLAUTA DE JAMÓN Y QUESO, FLAUTA DE POLLO, EMPANADA DE CARNE Y HUEVO, EMPANADA DE POLLO, SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO, SÁNDWICH DE POLLO, ENTRE OTROS) CON UN PESO MINIMO DE 300 GRAMOS; UNA BEBIDA DE 9 ONZAS, O
SEGUNDO OPCION SALPICON CON HELADO CON PREPARACIÓN DEL MISMO DÍA DEL EVENTO A REALIZAR

**ALMUERZO ESPECIAL** (DOS PROTEINAS (POLLO Ó PESCADO Ó RES Ó CERDO O CABRO) DE PRIMERA MINIMO 250 GR (C/U) CEREAL O FARINÁCEO 100 GR ENSALADA O VERDURA CALIENTE 200 GR BEBIDA (JUGO,LIMONADA O GASEOSA) 300 ML

**DESAYUNO ESPECIAL** CALDO DE CARNE O HUEVO Y UN PLATO CON UNA PROTEINA Y UN FARINACEO O CEREAL, BEBIDA CALIENTE O JUGO

**REFRIGERIO ESPECIAL** UN FARINÁCEO CON MINIMO UNA PROTEÍNA, QUESO Y VERDURA (SÁNDWICH TIPO CUBANO O CREPE O WRAP O PANZEROTTI) DE MINIMO 300 GR; UNA BEBIDA JUGOS DE FRUTA- LIMONADA O GASEOSA DE 9 ONZAS
SEGUNDA OPCION ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO

**NOTA. TODOS LOS EVENTOS SE CANCELARÁN POR UNIDADES DEBIDAMENTE EJECUTADAS, PREVIA VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA E INFORME RESPECTIVO.**

## 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que surja del presente proceso de selección se desarrollará en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

### 1.4. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es el DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA y responsable del presente proceso de selección.

### 1.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS)

El objeto del presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

| Clase | Nombre |
|---|---|
| 801116 | Servicios de personal temporal |
| 801416 | Actividades de ventas y promoción de negocios |

### 1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 1.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

**a)** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
**b)** Entregar en la Secretaría General y Jurídica los documentos de ejecución del contrato, de conformidad con los procedimientos y formatos de la Entidad.
**c)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
**d)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
**e)** Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
**f)** Entregar a la DTTF memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la realización del proyecto, si a ello hubiere lugar.
**g)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
**h)** Todas las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

### 1.6.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la

Entidad, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

### 1.6.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Ejecutar los eventos de bienestar que le sean solicitados, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y con lo señalado por el supervisor del contrato.

2) Disponer de los espacios requeridos y del personal idóneo para adelantar las actividades individuales o grupales, si es del caso.

3) Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado, para lo cual debe contar con equipos de audio y video, equipos de grabación entre otros.

4) Brindar a la DTTF la disponibilidad de áreas, alimentos y bebidas, mobiliario, equipos de audio y video para desarrollar los eventos que le sean solicitados y demás apoyo logístico necesarios

5) Instalaciones y escenarios. El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones de su propiedad o en alquiler, como salones, auditorios, salas de reunión, teatros, espacios al aire libre, escenarios deportivos, etc.

6) Estas deben contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación, detección automática y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad Industrial.

7) Transporte: En aquellas actividades que así lo requieran, se deben suministrar buses modelo 2010 en adelante, con revisión técnico mecánica actualizada, extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera. Conductores con experiencia mínima de 5 años en conducción de grupos de niños y adultos en o hacia actividades recreativas, con buena presentación personal. Las placas de los buses, nombres de conductores y número de cédulas de los mismos deben ser enviados al supervisor, por lo menos 3 días antes del inicio de la actividad.

8) Los vehículos deben tener SOAT vigente, y su llanta de repuesto y todas las llantas con labrado no inferior a la muesca establecida por la casa fabricante, de acuerdo con el Código Nacional de tránsito.

### 1.6.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

**a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
**b)** Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
**c)** Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
**d)** Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
**e)** Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor.
**f)** Los demás establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

### 1.6.4 OBLIGACIONES COMUNES

**a)** Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato.
**b)** Concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado su objeto.
**c)** Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

## 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES desde la suscripción del acta de inicio.

## 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso contractual la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca cuenta con un presupuesto oficial por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($56.626.215)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BIENES Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS”.**

**1) EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PUBLICO**

FECHA: POR CONFIRMAR PREVIO CRONOGRAMA CON LA ENTIDAD
CUPO: 86 FUNCIONARIOS
HORA: POR CONFIRMAR PREVIO CRONOGRAMA CON LA ENTIDAD
LUGAR: SEDE RECREACIONAL A CONCERTAR

TEMAS A TRATAR
• IDENTIDAD POR EL SERVICIO PÚBLICO COMO EXPRESIÓN DE COMPROMISO POR EL BIEN COMÚN
• LA VOCACIÓN COMO CARACTERÍSTICA PRIMORDIAL EN EL SERVIDOR PÚBLICO
• ESCUCHA ACTIVA COMO ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN
• COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EMPATÍA
• LENGUAJE VERBAL Y NO VERBAL
• HABILIDADES DE NEGOCIACIÓN Y PERSUASIÓN EN SERVIDOR PÚBLICO
• PASIÓN, MISIÓN Y VOCACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO

| SERVICIO | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ANIMACION | 1 | ANIMACION DEL EVENTO, INCLUYE TRANSPORTE Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ANIMACIÓN | $ 472.000 | $ 472.000 |
| TRANSPORTE | 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE INCLUYE IDA Y REGRESO DEL LUGAR SELECCIONADO, VEHICULO MODELO DE 2014 EN ADELANTE, CAPACIDAD MAXIMA 40 PERSONAS, SILLAS RECLINABLES CONFORTABLES, AIRE ACONDICIONADO, POLIZA TODO RIESGO, | $ 1.032.500 | $ 2.065.000 |
| SEDE RECREACIONAL | 1 | SEDE RECREACIONAL CAMPESTRE, CON LICENCIAS Y SEGUROS VIGENTES, CON REGLAMENTACION DE PISCINAS Y ALIMENTACION, SENDEROS ECOLOGICOS, CANCHAS DEPORTE, AREAS HUMEDAS, ESPACIOS DE RECREACION Y JUEGOS, KIOSCOS, AUDITORIO CAPACIDAD MAXIMA 86 PERSONAS | $ 1.268.500 | $ 1.268.500 |
| CAPACITACION | 1 | CAPACITACION DE 4 HORAS. CAPACITADOR HV A PRESENTAR CONFORME TEMATICA | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| ALIMENTACION | 86 | REFRIGERIO SENCILLO | $ 15.000 | $ 1.290.000 |
| ALIMENTACION | 86 | ALMUERZO ESPECIAL | $ 30.000 | $ 2.580.000 |
| ALIMENTACION | 86 | REFRIGERIO SENCILLO | $ 12.000 | $ 1.032.000 |
| CERTIFICADOS O RECONOCIMIENTOS | 5 | RECONOCIMIENTO POR QUINQUENIOS PARA 5 FUNCIONARIOS | $ 90.000 | $ 450.000 |

**2) ACTIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES ENFOCADA A LA INTEGRACIÓN FAMILIAR**

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA DE LA ENTIDAD.
CUPO: 86 FUNCIONARIOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR: 200 EN TOTAL
HORA: POR CONFIRMAR PREVIO CRONOGRAMA CON LA ENTIDAD
LUGAR: SALAS DE CINE

| SERVICIO | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| CINE – BONO | 200 | 200 ENTRADAS A CINE 2D<br>200 ALIMENTACIÓN:<br>• 200 CRISPETA DE 100GRS –<br>• BEBIDA GASEOSA 22 ONZAS | $ 41.300 | $ 8.260.000 |

**3) DESARROLLAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO Y LA VIDA SALUDABLE EN LOS TRABAJADORES DE DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA. SENDERISMO ECOLOGICO**

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA DE LA ENTIDAD.
CUPO: 86 FUNCIONARIOS (DISTRIBUIDOS EN DOS FECHAS)
HORA: 7:00AM A 2:00PM
LUGAR: A CONCERTAR

| SERVICIO | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| GUIA | 2 | GUIA PARA ACTIVIDAD DE SENDERISMO – CAMINATA ECOLOGICA Y SENSIBILIZACION CON UN AFORO MAXIMO DE 43 PERSONAS. | $ 147.500 | $ 295.000 |
| TRANSPORTE | 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE INCLUYE IDA Y REGRESO DEL LUGAR SELECCIONADO, VEHICULO MODELO DE 2014 EN ADELANTE, CAPACIDAD MAXIMA 40 PERSONAS, SILLAS RECLINABLES CONFORTABLES, AIRE ACONDICIONADO, POLIZA TODO RIESGO, | $ 1.032.500 | $ 2.065.000 |
| SEDE RECREACIONAL | 1 | SEDE RECREACIONAL CAMPESTRE, EN EL AREA METROPOLITANA, CON LICENCIAS Y SEGUROS VIGENTES CORRESPONDIENTES, CON REGLAMENTACION DE PISCINAS Y ALIMENTACION, SENDEROS ECOLOGICOS, CANCHAS DEPORTE, AREAS HUMENDAS, ESPACIOS DE RECREACION Y JUEGOS, KIOSCOS, AUDITORIO. | $ 1.268.500 | $ 1.268.500 |
| ALIMENTACION | 86 | HIT DE HIDRATACION: BOTELLA AGUA MEDIANA, BOCADILLO Y FRUTA | $ 9.588 | $ 824.525 |
| ALIMENTACION | 86 | REFRIGERIO NORMAL | $ 12.000 | $ 1.032.000 |
| ALIMENTACION | 86 | ALMUERZO ESPECIAL | $ 30.000 | $ 2.580.000 |

**4) ACTIVIDAD RECREATIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE EMPLEOS, CORRESPONDIENTE A BINGO VIRTUAL**

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA DE LA ENTIDAD Y DISPONIBILIDAD.
CUPO: 86
FUNCIONARIOS
HORA: SEGÚN CRONOGRAMA DE LA ENTIDAD Y DISPONIBILIDAD.
MODALIDAD: VIRTUAL: CANAL PRIVADO DE PLATAFORMA VIRTUAL
DURACIÓN: 2 HORAS DE TRANSMISIÓN EN VIVO PARA DESARROLLO ACTIVIDAD.

LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ CON LA METODOLOGÍA CONCERTADA CON EL OPERADOR Y SOCIALIZADA CON LOS FUNCIONARIOS Y CON APEGO A LAS NORMAS VIGENTES RELACIONADAS CON JUEGO Y AZAR.

| SERVICIO | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO | 1 | SISTEMA DE STREAMING CPU. @ 2.90GHZ 2.90 GHZ, 64 GB RAM, DISCO 2 TB M2. DECKLINK DUO 2 TARJETA DE REPRODUCCIÓN Y CAPTURA SDI DE 4 CANALES, SISTEMA 4K PLUS - 4 ENTRADAS SDI, SOFTWARE DE STREAMING PROFESIONAL VMIX. 3 CÁMARAS 4K - CARACTERÍSTICAS CLAVE COMPATIBLE CON CONTROL LANC, 2 RANURAS PARA TARJETAS MULTIMEDIA, GRABACIÓN HLG, PANTALLA LCD DE 3,2", VISOR OLED, ZOOM INDIVIDUAL, ENFOQUE, ANILLOS DE IRIS, MICRÓFONO DE MONTAJE FRONTAL CON NIVEL DE AUDIO FRONTAL, ENTRADA/SALIDA TC, 3G-SDI, SALIDA HDMI • USB 3.0, HOST USB 2.0, PUERTO LAN, OPERADORES DE CÁMARAS, TÉCNICOS, JEFE DE PISO, EQUIPOS DE TRANSMISIÓN. TRAMISOR DE TELEVISIÓN FUNCIONES ADICIONALES COMO MONITOREO REMOTO, TRANSCODIFICACIÓN HEVC, ARCHIVO EN LA NUBE Y MUCHO MÁS CON SU SUSCRIPCIÓN CORE INCLUIDA. ENTRADAS HDMI Y SDI, SE CONECTA A LA PERFECCIÓN CON CÁMARAS DE CONSUMO Y PROFESIONALES, ADEMÁS DE LOS CONMUTADORES DE VIDEO POPULARES DE NEWTEK, ROLAND, VMIX Y MÁS. INCLUYE UNA COMPRESIÓN H.264 Y HEVC, LO QUE LE PERMITE ELEGIR LA COMPRESIÓN DE VIDEO HEVC OFRECER LA MISMA CALIDAD DE VIDEO QUE H.264 | $ 4.425.000 | $ 4.425.000 |
| ANIMACIÓN | 1 | ANIMADOR DE EVENTO | $ 590.000 | $ 590.000 |
| SALA DE TRANSMISION | 1 | SALA DE TRASMISIÓN, LUGAR O ESPACIO PARA ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BINGO VIRTUAL | $ 1.475.000 | $ 1.475.000 |
| INTERNET | 1 | SERVICIO DE CONECTIVIDAD, BANDA ANCHA, CONFIGURACIÓN RED INALÁMBRICA CON NOMBRE DE EVENTO, MONITOREO Y SOPORTE DURANTE EL EVENTO | $ 1.475.000 | $ 1.475.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CARTÓN ELECTRÓNICO | 172 | CARTONES PERSONALIZADOS CONNUMERO DE SERIE PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN • SOFTWARE MODERNO DE GENERACIÓN Y CONTROL DE CARTONES DESARROLLADO ESPECIALMENTE PARA EL JUEGO DE BINGO, PROVEE ESTADÍSTICAS EN TIEMPO REAL DE LAS BALOTAS JUGADAS Y LOS CARTONES GANADORES.(2 CARTONES POR NÚCLEO FAMILIAR) | $ 12.095 | $ 2.080.340 |
| REFRIGERIO | 86 | PIZZA MEDIANA (CON DOS PROTEINAS) DE 6 PORCIONES DEBIDAMENTE EMPACADA INCLUIDA BEBIDA GASEOSA 1.5LTS | $ 81.715 | $ 7.027.490 |
| DOMICILIO | 86 | DOMICILIO DE ALIMENTACION DENTRO DEL AREA METROPOLITANA | $ 17.700 | $ 1.522.200 |
| PREMIOS | 8 | 8 PREMIOS PARA LOS PARTICIPANTES GANADORES POR UN VALOR DE 150.000 C/U | $ 221.250 | $ 1.770.000 |
| PREMIOS | 5 | 5 PREMIOS PARA LOS PARTICIPANTES GANADORES POR UN VALOR DE 100.000 C/U | $ 147.500 | $ 737.500 |
| | | **SUB TOTAL** | | **$ 47.585.055,0** |
| | | **IVA** | | **$ 9.041.160,0** |
| | | **TOTAL** | | **$ 56.626.215,0** |

**PARÁGRAFO.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

### 1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los valores del presente proceso contractual se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0226 del 07 de mayo de 2024, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009, Nombre: Servicio para la comunidad, sociales y personales

### 1.9. FORMA DE PAGO

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca efectuará el pago del valor del contrato mediante pagos parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de las facturas detalladas, suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, expedido por el supervisor designado por la entidad, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

El contratista autorizará expresamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.

**PARÁGRAFO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales.

### 1.10. COSTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán por cuenta del contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las garantías o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse los siguientes conceptos ( si es del caso):

| CONCEPTO | TARIFA |
|---|---|
| **Municipal** | |
| Estampilla Bienestar del Adulto mayor | 2% |
| Estampilla Pro-Cultura | 2% |
| Retención de Industria y comercio | 0.6% |
| Estampilla Prodeporte | 2.5% |
| Estampilla para la justicia Familiar | 2% |
| **Departamental** | |
| Estampilla Pro UIS | 2.2% |
| Estampilla Pro-Hospitales | 2.2% |
| **Retención en la fuente e IVA** | |
| Retención en la fuente | Tabla vigente de Retención en la fuente |
| Retención por IVA | De acuerdo al estatuto tributario |

No obstante, lo anterior, es responsabilidad del oferente verificar los montos y porcentajes de los gravámenes a los que estará obligado a atender, de acuerdo con su régimen tributario y a las características del contrato a suscribir.

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y en la Ley.

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

### 1.11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, que establece las modalidades de selección. Puntualmente la norma en el numeral 2 dispone que: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la norma ibidem determina que una de las causales de selección abreviada es: "*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."*
La Dirección General y la Secretaría General y Jurídica de la DTTF, mediante Circular No. 001 del 10 de enero de 2023, comunicaron las cuantías para contratar en las diferentes modalidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que reglamentan la materia, determinadas con base en lo dispuesto en los numerales 2 y 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior el presente proceso de selección se adelantará bajo las reglas señaladas para el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía fijadas en la ley 1150 de 2007, y reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015*".*

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 361 de 1997
- Ley 590 de 2000
- Ley 816 de 2003
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1682 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018

## 1.12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección, la DTTF limitará la participación de los proponentes, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

- A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal.
- El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos DOS (2) MIPYMES colombianas, dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

**Nota 1.** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Nota 2.** Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

**Nota 3.** El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

> "(…) *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen*
>
> *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)"*

## 1.13. LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso, deben presentar su manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. La manifestación deberá realizarse ÚNICAMENTE en SECOP II en el link del proceso, y presentada en línea, es decir ejecutar la funcionalidad de Manifestar Interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA: los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia compra para tal fin en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO".

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

**Nota 1.** La manifestación de interés realizada por persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá contener la información exigida en los campos obligatorios, establecidos en el sistema electrónico SECOP II.

**Nota 2.** Si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos, no será tenida en cuenta.

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

En el presente proceso de selección no se hará uso de la opción de sorteo, por tanto, se continuará el proceso con todos los oferentes que previamente realicen en debida forma la manifestación de interés.

### 1.14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los eferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista**.**

La Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que: ***"la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*."**

De otra manera el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos **de calidad y precio** soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable se determinará dando **aplicación a la ponderación de los elementos tecnico y precio soportados en puntajes o fórmulas que se determinaran en el pliego de condiciones.**

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección mediante licitación pública teniendo en cuenta:

*"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o*
*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*
*b)* Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

### 1.15. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los

documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## 1.16. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

**a) Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**b) Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.
En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante e cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**c) Legalizaciones**

**C1.)** Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
**C.2.)** Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
**C.3.)** La consularización o a postilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentada.
**C.4.)** Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## 1.17. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión TCRM (Tasa de Cambio representativa del Mercado).

La TCRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias, desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular la TCRM, divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco mediante Circular Reglamentaria DODM - 146 del 21 de Septiembre de 2004, el Artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### 1.18. MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

### 1.19. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca en ningún caso será responsable de los mismos. Los valores o costos relacionados serán en pesos colombianos.

### 1.20. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección abreviada, se diligenciará directamente en la plataforma SECOP II, en el horario establecido en el pliego.

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la Verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se adjunten directamente en la plataforma, o correos electrónico contratos.dttf@transitofloridablanca.gov.co (en caso de indisponibilidad del SECOP II), y dentro de los plazos determinados por la entidad

### 1.21. PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las modificaciones al pliego de condiciones se realizarán mediante adendas, las cuales harán parte de dicho pliego y se publicarán en el SECOP, siendo de obligatorio cumplimiento para los oferentes las modificaciones establecidas en las adendas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad

estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Así mismo, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el termino para la presentación de la oferta y antes de la adjudicación del contrato.

### 1.22. CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se deberá seguir el cronograma del SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota: Mediante Resolución No. 009 del 04 de enero de 2024, se declararon Administrativamente hábiles, los días sábados hasta el 31 de diciembre de 2023, para efectos contractuales en la Secretaría General y Jurídica de la DTTF y la Resolución 204 del 14 de marzo del 2024.**

### 1.23. PROPUESTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN PARCIAL

En el presente proceso de selección NO se acepta la presentación de propuestas parciales.

### 1.24. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

### 1.25. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO. CONSULTA.

El texto del pliego de condiciones podrá ser consultado en el SECOP-Portal Único de Contratación o en la Secretaría General y Jurídica de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, al momento de dar apertura al proceso de Selección. En el pliego de condiciones, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de Selección, planteados en las observaciones del pliego de condiciones.

## CAPITULO II

## METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, deberán estar escritos en idioma español.

### 2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y

acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

### 2.3. CORRECCIONES, ACLARACIONES, O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA:

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía, en la plataforma SECOP II.

En todo caso no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que el proceso de selección se haya cerrado.

### 2.4. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente convocatoria la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada, de lo cual se dejará constancia respectiva, si el proponente retira su propuesta después de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente convocatoria, se le aplicará la garantía de seriedad de la oferta.

### 2.5. FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

### 2.6. DOCUMENTOS RESERVADOS

Según el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes; Además de lo consignado en el artículo 23 de la Constitución Política.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda propuesta es pública.

### 2.7. ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación

con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

La omisión de la respuesta por parte del proponente al requerimiento efectuado por la entidad y/o el comité evaluador, constituirá causal de rechazo.

### 2.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los formularios que los pliegos de condiciones exigen, deben estar completamente diligenciados.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en la plataforma SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

Los formatos o formularios son los indicados en el presente pliego de condiciones los cuales debe presentar según aplicabilidad de su propuesta.

**Nota 1**. A la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA le corresponde verificar toda la información contenida en los FORMATOS que sean aportados por los proponentes. No obstante se precisa que se permite presentar la información requerida en FORMATOS diferentes a los contenidos en el presente Pliego siempre y cuando los mismos contengan la información que permita verificar la acreditación de los requisitos exigidos.a excepción del formato de oferta económica el cual no puede ser modificado en ninguna de sus partes.

**Nota 2.** La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA no se hará responsable por no abrir o por abrir prematuramente mal identificados o incorrectamente dirigidos. Los documentos deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

## CAPITULO III.
## REGLAS OBJETIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 3. PROCEDIMIENTOS

### 3.1. CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación Estatal.

### 3.2. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección abreviada, se diligenciará directamente en la plataforma SECOP II, en el horario establecido en el pliego.

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la Verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se adjunten directamente

en la plataforma, o correos electrónicos contratos.dttf@transitofloridablanca.gov.co (en caso de indisponibilidad del SECOP II), y dentro de los plazos determinados por la entidad.

### 3.3. RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún interesado requiere la expedición de las copias del Pliego de Condiciones del presente proceso contractual, deberá solicitarlas por escrito ante la DIRECTORA de TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, a lo cual se le aplicarán las reglas del Código Contencioso Administrativo, o en su defecto podrán ser impresas directamente desde el Portal de Contratación.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto, su costo y tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y reglamentarias. Todos los documentos del proceso de selección, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección, tendrán únicamente valor interpretativo. El hecho de que el proponente no se informe correctamente y documente de manera debida los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

**3.4. ACLARACIONES ADICIONALES:** Los proponentes deberán examinar el contenido del Pliego de Condiciones, e informarse de los requerimientos o circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades relacionadas con el objeto a ejecutar.

Cualquier información o aclaración adicional, deberá ser solicitada en la plataforma, o correos electrónicos contratos.dttf@transitofloridablanca.gov.co (en caso de indisponibilidad del SECOP II), y dentro de los plazos determinados por la entidad.

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA dará respuesta a la consulta o aclaración a través del cajón de mensajes de la plataforma SECOP II.

**3.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA:** La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de le Constitución Política de Colombia, presume que toda información que el proponente allegue a este proceso contractual, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente, de lo cual dejará constancia sobre el particular.

**3.6. ADENDAS:** Las modificaciones al Pliego de Condiciones se realizarán mediante adendas, las cuales harán parte de dicho pliego y se publicarán en el SECOP II, siendo de obligatorio cumplimiento para los oferentes las modificaciones establecidas en las adendas. El término máximo para la realización de dichas adendas no podrá ser posterior a un (01) día antes del cierre de la presente convocatoria.

Si por modificaciones se altera el cronograma del proceso, este deberá ser ajustado y publicado

nuevamente con las fechas a regir.

**3.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** El comité asesor del proceso de evaluación, elaborará el informe de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, que será presentado a la DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, quien podrá avalarlo u objetarlo.

**3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:** En el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y en virtud de esta disposición, los proponentes tendrán la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos que no sean los habilitantes y referidos a la futura contratación. **En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

**3.9. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación del contrato se realizará mediante acto motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, el día y hora propuestos en el cronograma, el cual se publicará en el SECOP con el fin de enterar a los demás participantes en el proceso de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o una incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

### 3.10. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se rige por los siguientes documentos:

- PLIEGO DE CONDICIONES y las adendas si las hubiere.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios.
- ESTUDIOS PREVIOS y sus ANEXOS.

### 3.11. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS:

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA exigirá que los proponentes, observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección, y ejecución del contrato, así como el cumplimiento cabal de las disposiciones de los siguientes términos.

### 3.12. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, y las condiciones de experiencia aquí previstas, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, la información y anexos correspondientes, por lo cual es indispensable consignar y adjuntar toda la información de tallada que permita su análisis.

En este sentido, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestará si están

HABILITADAS o NO HABILITADAS, para participar del presente proceso de selección. El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en el Pliego de Condiciones.

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los Pliegos de Condiciones.

Los oferentes que no se consideran habilitados, se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las Entidades procederán a llevar a cabo el proceso de selección dentro de los plazos fijados en los Pliegos de Condiciones.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes **REQUISITOS:**

### 3.13. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten los siguientes requisitos habilitantes: a) capacidad jurídica, b) capacidad financiera·, c) experiencia y d) capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité de evaluación, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la entidad en el pliego de condiciones. Si el proponente no cumple con estos requisitos, su ofrecimiento será rechazado.

En el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y en virtud de esta disposición, los proponentes tendrán la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos que no sean los habilitantes y referidos a la futura contratación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permitan la asignación de puntaje, la comparación de las propuestas y análisis de las mismas.

En este sentido, la Dirección de Tránsito y Transporte una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS O NO HABILITADAS.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en el pliego de condiciones.

- REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA
- REQUISITOS HABILITANTES - REQUISITOS EXPERIENCIA
- REQUISITOS HABILITANTES - TECNICOS
- REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA
- REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN. CALIDAD Y PRECIO.

### 3.14. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitante / No habilitante):

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:
Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante

legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.
No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

### 3.14.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privada extranjeras que no contengan establecida sucursal en Colombia deberán además adjuntar en la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría.

### 3.14.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### 3.14.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Igualmente, el objeto social de la empresa, debe corresponder a las actividades relacionadas con el objeto contractual. Los cuales están relacionadas con el objeto del contrato y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

**PROPONENTE PERSONA NATURAL:** El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

**PROPUESTAS CONJUNTAS:** Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

**PROPUESTAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Para el caso de las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### 3.14.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). El certificado RUP debe estar en firme a la fecha de cierre del contrato.

### 3.14.5. DEFINICION DE SITUACION MILITAR

La entidad verificará el certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descardar de https://www.libertamilitar.mil.co, de todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS)

### 3.14.6. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

### 3.14.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes.
b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Instituto.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

### 3.14.8. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

### 3.14.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá aceptar el compromiso anticorrupción anexo a los pliegos de condiciones respondiendo la pregunta establecida para tal efecto en la plataforma SECOP II.

### 3.14.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones referente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, en este caso la personas jurídicas deberán acreditar dicho requisito mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal o contador público según aplique, , en la cual conste que se encuentran a paz y salvo en los aportes relativos al sistema de seguridad social integral dentro de los seis (6) meses anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así como los aportes a , riesgos laborales, y parafiscales lo anterior conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias y modificatorias. La certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, deberá estar auditada y sobre ella no debe existir salvedad alguna.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

En el caso de personas naturales deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, allegando copia la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota: En todo caso la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de las personas jurídicas sometidas al registro ante la cámara de comercio, deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del contador, copia de la tarjeta profesional de quien suscribe la certificación acompañada del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores de lo contrario se entenderá como no presentada.

### 3.14.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo Proponente sea persona natural o Jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante del consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el número de identificación tributaria. La clasificación debe estar relacionada con el objeto contractual.

### 3.14.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que

cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

### 3.14.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

### 3.14.14 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

### 3.14.15 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe presentar documento donde certifique que se encuentra al día en el pago de las multas impuestas por la Policía Nacional, lo anterior, de acuerdo al artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, que establece: “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (…) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán

verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código."

### 3.14.16 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica interesado en participar deberá certificar que se encuentra registrado en el REDAM y a paz y salvo con sus obligaciones acorde a la ley 2097 de 2021, el cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.

### 3.14.17 CERTIFICADO DE INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica interesado en participar deberá presentar certificado de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, el cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.

### 3.14.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

## 3.15. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

### 3.15.1 CAPACIDAD OPERATIVA

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente relacionará en su propuesta el equipo mínimo de trabajo, con el cual realizará las actividades contractuales, acreditando su formación y experiencia. Anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia de la tarjeta profesional y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante.

Como mínimo deberá presentar un equipo de trabajo como se relaciona a continuación:

| CARGO | PERFIL MINIMO |
|---|---|
| ADMINISTRADOR DE EMPRESAS<br><br>DIRECTOR PROYECTO | Profesional con experiencia general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la obtención del título y experiencia específica de un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto o alcance sea suministro de bienes, servicios y elementos logísticos, el cual en su alcance contemple actividades de bienestar social en instituciones públicas. |
| PROFESIONAL EN INGENIERIA<br><br>CORDINADOR DE PROYECTO | Profesional en ingeniería experiencia general igual o superior a tres (3) años contados a partir de la obtención del título y experiencia específica de un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyas actividades ejecutadas sean administrador de proyectos. |
| PROFESIONAL EN TALENTO HUMANO | Profesional en ciencias de la salud, con experiencia general igual o superior a tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia específica de un (1) contrato ejecutado y liquidado como jefe o coordinador de talento humano desarrollando las siguientes actividades: capacitaciones al personal SSGT, prevención de riesgos laborales y temas de bienestar social laboral. |

**ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO**

- **<u>Acreditación Formación académica y Experiencia General</u>**

**Hoja de Vida**

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. *Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo.*

**Formación académica y especializaciones**

La formación académica del personal se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado del título que pretenda acreditar en la oferta, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación

Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

➢ **Acreditación de la Experiencia Especifica**

*La experiencia profesional del cargo requerido, se acreditará mediante las siguientes opciones:*

Para contratos estatales

1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo.

   O

2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.

Para contratos privados
Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.

Notas:

· Serán válidas las auto certificaciones del proponente o del integrante del proponente, siempre y cuando presente los requisitos establecidos para acreditación de contratos con privados.

· Los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.

· Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

**Carta de intención.**
Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

**Notas**:

**NOTA 1:** Los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.
**NOTA 2:** La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
**NOTA 3:** En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada

en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
**NOTA 4:** Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".
**NOTA 5:** Teniendo en cuenta que los profesionales y personal suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional o personal, podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicara la causal de rechazo
**NOTA 6:** Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.
**NOTA 7:** El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

Los requisitos habilitantes del orden financiero estarán enfocados a la verificación de los datos actualizados contenidos en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. con corte al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser aportado con fecha inferior a 30 días calendarios a la fecha de apertura del presente proceso.

La finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo financiero que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

En la **CAPACIDAD FINANCIERA** se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Indicador Índice requerido:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con base a los estados financieros reportados:

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente/Pasivo corriente | Mayor o igual 1,8 |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total/Activo total | Menor o igual 0,55 |
| Cobertura de intereses (veces) | Utilidad operacional/Gastos de intereses | Mayor o igual 5 O INDETERMINADO |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,33 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional / Activo total | Mayor o igual a 0,22 |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse, por medio de la opción *2 Ponderación de los componentes de los indicadores*, de *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUSITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*, RHPC Versión 02 del 30 de junio de 2022, así:

$$(ii) Indicador| = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando.

### 3.16. EXPERIENCIA

### 3.16.1 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio con base en la información aportada por el proponente en el momento de inscripción, actualización o renovación del RUP.

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos, ejecutados, finalizados y liquidados; cuyo objeto sea apoyo logístico institucional, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Entre los contratos aportados se debe acreditar la ejecución de las siguientes actividades: suministro de refrigerios, suministro de transporte y/o vehículo y entrega de material pedagógico. Entre los contratos deberán demostrar estar inscritos en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

| Clase | Nombre |
|---|---|
| 801116 | Servicios de personal temporal |
| 801416 | Actividades de ventas y promoción de negocios |

### 3.16.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar esta experiencia, la entidad solicita la presentación de El proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto sea suministro de bienes, servicios y elementos logísticos para el fortalecimiento de proyectos o actividades institucionales o de bienestar social. cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV. El contrato aportado debe acreditar la ejecución de las siguientes actividades: a) Suministro de refrigerios, almuerzos y estaciones de snacks. b) Transporte. c) Capacitaciones o talleres. d) Sistema de sonido. e) Sistema de iluminación. f) Sistema de Transmisión en Vivo -streaming-. g) Certificados o reconocimientos. Así mismo el contrato aportado deberá demostrar la ejecución de por lo menos dos actividades de bienestar social de acuerdo al alcance del presente proceso de selección.

Los contratos deberán demostrar estar inscritos en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

| Clase | Nombre |
|---|---|
| 801116 | Servicios de personal temporal |
| 801416 | Actividades de ventas y promoción de negocios |

Este contrato y certificación de experiencia deben ser diferente a la primera experiencia. Deben estar registrados en el RUP

**Valor:** El valor cada contrato aportado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor

del presupuesto oficial expresado en SMMLV;

**Fecha de celebración y terminación:** Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de los contratos exigidos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los primeros contratos relacionados en dicho anexo.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con la totalidad de requisitos de experiencia específica solicitados anteriormente.

Los contratos para acreditar cada una de las variables deberán ser diferentes

## ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los contratos para acreditar la experiencia general y específica deben ser diferentes. Así mismo, el contrato de la experiencia general debe ser diferente al contrato acreditado en la experiencia específica.

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar el contrato exigido para experiencia general correspondiente, y el máximo requerido para experiencia específica. En caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los primeros que se registren en el anexo.

Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así:

**Para contratos estatales**

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria y acta de liquidación; en su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.

O

Contrato y acta liquidación

**Para contratos privados**

Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción.

O

Contrato y Factura con el lleno de los requisitos legales.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, Y FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcio o unión temporal no se afectará la experiencia habilitante por el porcentaje de participación en el proponente plural.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presenta los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

### 3.16.3 CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá diligenciar el Anexo - Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la Invitación Publica.

## CAPITULO IV
## EVALUACION DE LA OFERTAS

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de los que se trata el presente proceso.

### 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS).

Para efectos de la evaluación de las propuestas, se calificarán las propuestas de los oferentes habilitados, y se adjudicará al que mayor puntaje haya sido obtenido con base en lo siguiente:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE | 20 |

| | |
|---|---|
| CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES – CAPACITACION PERSONAL | 28.75 |
| PROPUESTA ECONÓMICA | 40 |
| APOYO INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 392 DE 2018 | 1 |
| CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1082 DE 2015) | 0,25 |
| **TOTAL** | **100** |

### 4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

El proponente que acredite experiencia adicional con acreditación de contratos cuyo objeto o alcance en su ejecución sea el descrito a continuación:

| **PONDERACION** | **PUNTAJE OBTENIDO** |
|---|---|
| Se ha designado una ponderación máxima de veinte (20) puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de logística en programas o proyectos institucionales. | Número de contratos<br>1 contrato: 10 puntos<br>2 contratos: 20 puntos |

### 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES – CAPACITACION PERSONAL (28.75 PUNTOS)

| **Equipo profesional ponderable** | **Puntaje** |
|---|---|
| COORDINADOR DE PROYECTOS | 18,75 |
| PROFESIONAL EN TALENTO HUMANO | 10 |
| **Puntaje Total** | **28.75 puntos** |

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para la ejecución del proyecto. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones y diligenciar el Anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral ponderable se tendrán en cuenta los contratos que registre el proponente en dicho formato.

### COORDINADOR DE PROYECTOS: (18.75) PUNTOS

| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| **Experiencia Académica Adicional** | |
| Especialización adicional o con estudio superior a la experiencia académica habilitante | **8,75 puntos** |
| **Experiencia profesional** | |
| Se otorgará puntaje si acredita experiencia específica adicional a la habilitante como profesional o contratista en contratos, iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo alcance contemple el desarrollo de contenido educativo con métodos pedagógicos y coordinador de proyectos. | **10 puntos** |

| | | |
|---|---|---|
| 1 contrato | 2 contratos | |
| 5 puntos | 10 puntos | |
| Puntaje máximo total | | **18.75 puntos** |

**PROFESIONAL EN TALENTO HUMANO: (10) PUNTOS**

| RITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| **Experiencia Académica Adicional** | |
| . Especialización o con estudio superior a la experiencia académica habilitante en riesgos laborales o seguridad y salud en el trabajo. | **5 puntos** |
| **Experiencia profesional** | |
| Se otorgará puntaje si acredita experiencia específica como profesional o contratista en contratos, iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto o alcance contenga actividades de prevención de riesgos laborales y capacitaciones al personal SGSST. | **5 puntos** |
| 1 contrato | |
| 5 puntos | |
| Puntaje máximo total | **10 puntos** |

El proponente que no oferte servicios adicionales obtendrá cero (0) puntos.

**4.1.3**. **PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS).**

Los proponentes deberán diligenciar la pregunta tipo lista de precios de oferta económica en la plataforma SECOP II, sin exceder el presupuesto fijado por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta. Dicho valor deberá corresponder a la sumatoria del total de los costos fijos establecidos por la Entidad y el valor total de los costos variables de conformidad con la información presupuestal incluido IVA en caso de generarse, del presente proceso.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ello, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en la oferta económica en SECOP II, o la no cotización de todos los ítems, no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

Solo se evaluarán las propuestas económicas que hayan sido habilitadas técnica, jurídica y financieramente.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor total de la propuesta diligenciando en la pregunta tipo lista de precios de oferta económica en la plataforma SECOP II, sin exceder el Presupuesto Oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se rechazará.

**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor Valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2. \\ . ; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje\ máximo]$$

propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta no habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\overline{X}_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\overline{X}_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$ Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**D. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2; \ldots V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).**

Las Entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

- Promoción de bienes y servicios nacionales: Teniendo en cuenta que son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

- Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros: las entidades también deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje para estimular la incorporación de bienes y servicios nacionales en bienes y servicios extranjeros. Este puntaje, al igual que el previsto para la promoción de bienes y servicios nacionales no hace parte de los elementos de calidad a puntuar en los Procesos de Contratación.

- Bienes y servicios extranjeros con trato nacional: Se debe asignar puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Se debe dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con os cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y (iii) a os servicios de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-.

Según la Ley 816 de 2013, en su artículo 2° determina que "*se asignaran dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes y servicios nacionales.*

*Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje entre cinco (5) y el quince (15%) por ciento, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.*

*Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional."*

En la etapa de planeación, las Entidades Estatales deben identificar el objeto contractual y determinar si el mismo es un bien y/o servicio; identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el Proceso de Contratación; las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales en bienes y/o servicios extranjeros; y, la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios.

Una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional. De esta forma, debe identificarse si el objeto contractual es un bien; un servicio; o, un bien y un servicio. Asimismo, si el Proceso de Contratación incluye uno o varios bienes o servicios.

Para el presente proceso cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BIENES Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.**", una vez identificado el objeto contractual del presente proceso, se identifica que el objeto contractual es un bien y servicio.

Que Dentro del análisis de la oferta se identifica que en el mercado se encuentran diferentes posibles proveedores nacionales para desarrollar este objeto contractual, el criterio para determinar cuándo un servicio es nacional se puede observar de la siguiente manera:

¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía

certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Por lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará 10 puntos a los proponentes que acrediten que los bienes y servicios son de origen nacional, para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y/o proponente tratándose de persona natural.

**INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)**

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013, se otorgará un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**CRITERIO DIFERENCIAL MYPIME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

En aplicación a la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, la entidad determina que para el caso que los oferentes sean MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, este tipo de proponentes podrán acreditar las condiciones mínimas habilitantes de experiencia a través de un máximo de CUATRO (4) certificaciones, actas de liquidación o recibo a satisfacción de contratos ejecutados al 100% y terminados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance guarde

relación directa o similar con el objeto del presente proceso. Las demás notas en cuanto a la experiencia se mantienen iguales.

En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE y es causal de rechazo, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.

## CAPITULO V
## OFERTA

### 5.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección de garantías del presente proyecto de pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, los cuales deberán ser claro, sin tachaduras ni enmendaduras.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada y anexada a los documentos y estudios previos.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, la Alcaldía publicará un acta con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

**1. Documentos a tener en cuenta en la presentación de propuestas.**

La propuesta deberá presentarse escrita, en idioma castellano en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, que proceda a la foliación respectiva.

La propuesta se conformará por UN (1) UNICO SOBRE, donde debe contener los requisitos habilitantes, documentos ponderables incluida oferte económica.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán datos suministrados en medios magnéticos, en caso que algún proponente llegase a presentar tales medios anexos a su propuesta, éstos le serán devueltos sin verificar su contenido en el acto de cierre de la convocatoria Pública.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, debidamente foliada, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, los sobres deberán estar separados, cerrados y rotulados de la siguiente forma:

### 5.2 REGLAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTA

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

| Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes) | Acreditación - Observaciones |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.<br>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.<br>Por lo anterior se acreditará con:<br>Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.<br>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:<br>▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)<br>▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.<br>▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.<br>Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá:<br>▪ Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido | Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.<br><br>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un |

| | |
|---|---|
| por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar formato | comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.<br><br>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:<br><br>- Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.<br><br>- Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.<br><br>Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:<br><br>Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que:<br>- Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.<br>- Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar<br><br>- Formato indicado suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de | Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de |

| | |
|---|---|
| 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.<br><br>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.<br><br>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.<br><br>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje. |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Diligenciar formato | Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.<br><br>Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:<br>- Tener 60 años cumplido o más.<br>- No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia<br>- Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley<br>Formato indicado suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cedulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.<br><br>Proponentes plurales: la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumarán el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cedulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a | - Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto |

| | |
|---|---|
| población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Diligenciar formato | 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>- Formato indicado suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.<br>- Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.<br>- Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización.<br>- Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar formato | - El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.<br>- Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br>- Formato indicado: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición.<br>- Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.<br>- Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal. |

| | |
|---|---|
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, Para este criterio, las expresiones “participe o participen mayoritariamente”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de “participación” de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;<br>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones<br><br>Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.<br><br>Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente.<br><br>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.<br><br>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP.<br>Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por |

| | |
|---|---|
| | el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Documentos de su existencia y representación legal. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP<br>Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante.<br><br>Formato indicado Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, represente legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente | La realización del sorteo será a través de medios electrónicos, a saber:<br>- Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción |

| | |
|---|---|
| | ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso. |

## CAPITULO VI
## SELECCIÓN Y ADJUDICACION

### 6.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE a través del representante legal o en quien se haya delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá con la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP www.contratos.gov.co y en la página web www.contratos.gov.co, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en estos pliegos de condiciones realizar la firma y perfeccionamiento del contrato.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

### 6.2 CAUSALES PARA LA DECLATORIA DESIERTA.

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

**a)** No se presenten Ofertas.
**b)** Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
**c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
**d)** El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
**e)** Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

## 6.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

### A. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario gestor del procedimiento de contratación.

## 6.4 RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

**a)** Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
**b)** No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
**c)** Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
**d)** Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
**e)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
**f)** Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
**g)** Cuando el proponente no presente propuesta económica puesto se considera no presentada la oferta económica.
**h)** Presentar información inexacta, incorrecta que no corresponda con la verdad, y/o que una vez constatada por la entidad no sea coincidente con la aportada por el proponente.
**i)** Cuando alguno o uno de los valores unitarios ofrecidos por el proponente supere el valor promedio determinado por la entidad dentro de su estudio de mercado contenido en los estudios previos o estudio del sector.
**j)** Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
**k)** Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
**l)** Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
**m)** Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas señaladas. O en su defecto no las haya ofrecido.
**n)** Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
**o)** Las demás señaladas dentro de los documentos del presente proceso de selección.

# CAPITULO VII

## 6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

## 7.1 CONDICIONES DEL CONTRATO

**MINUTA DEL CONTRATO:** En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se le consideran incorporados:
Pliego de condiciones que sirvió de base para la elaboración de las propuestas, con sus adendas si las hubiere.
Los estudios, especificaciones técnicas, suministrados por la oficina gestora.
La propuesta presentada por el contratista, y su aceptación.
Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Notificada la decisión de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (05) días hábiles para cumplir con la suscripción del contrato. Posteriormente a la suscripción el contratista deberá:

Constituir la garantía única con cubrimiento a los amparos estipulados en el pliego de condiciones y la cobertura en cuantía de los mismos.

## 7.2 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera: A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

**TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS**

| | Numérica | Histórica | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10,000 – 100,000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1,000 – 10,000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1,000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 – 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de

ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

**PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

**Clase**: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato

**Área:** (i) internos, riesgos internos al DTTF; y (ii) externos, riesgos externos al DTTF.

**Etapa:** es el momento en que se puede materializar el riesgo.

**Tipo**: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

| ANALISIS DEL RIESGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO COMERCIAL** |
| **ESTIMACIÓN DEL RIESGO** | El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. |
| **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **CONTRATISTA** |

| | |
|---|---|
| **MECANISMO DE COBERTURA** | La parte deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta. |
| **JUSTIFICACIÓN** | Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO TRIBUTARIO** |
| **ESTIMACIÓN DEL RIESGO** | La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma. |
| **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **CONTRATISTA** |
| **MECANISMO DE COBERTURA** | La parte deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. |
| **JUSTIFICACIÓN** | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO FINANCIERO** |
| **ESTIMACIÓN DEL RIESGO** | **DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.** |
| | Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto. |
| **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **CONTRATISTA** |

| | |
|---|---|
| **MECANISMO DE COBERTURA** | Se deja establecido que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. |
| **JUSTIFICACIÓN** | Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** |
| **ESTIMACIÓN DEL RIESGO** | La ejecución del objeto contractual depende de la disponibilidad de tiempo de las dependencias donde se implementará el software y plataformas digitales, en ese orden de ideas, es indispensable que el futuro contratista tenga disponibilidad y logística necesaria para ajustarse a la disponibilidad y programación que realice el DTTF para el desarrollo de sus actividades. |
| **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | CONTRATISTA |
| **JUSTIFICACIÓN** | El futuro contratista debe tener en cuenta en su propuesta económica que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato. |

## 7.3 DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**GARANTÍAS A EXIGIR.**

**21.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

**a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**a)** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato.

**b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

**c) CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por lo anterior, la suficiencia de esta garantía será igual al 10% del valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**
Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la DTTF, el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA. El contratista entregará al DTTF, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al llamado de la entidad, las garantías requeridas.

**REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.**
En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La DTTF se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

**f) PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:**

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA, quien ostenta la potestad legal para celebrarlo.

**G) CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

## H) SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelas u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

## I) SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por el Jefe Secretaría General y Jurídica DTTF o quien haga sus veces, y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) Tomar en cuenta las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar a la Dirección General las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato; 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta contractual que reposa en la Secretaría General y Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, responder por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato, sin poder exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario para la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas al contratista y su personal; 12) Estudiar los cambios sustanciales recomendados que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de la DTTF para la toma de decisiones; 13) Gestionar las acciones pertinentes ante quien corresponda, sobre conceptos previos emitidos por el contratista respecto de suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Verificar los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Solicitar se efectúen los correctivos pertinentes cuando considere que no se está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúan en el plazo señalado, solicitar a la Dirección General de la DTTF la aplicación de las sanciones que corresponda; 16) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista su extensión o ampliación cuando ello se requiera, solicitando las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 17) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 18) Verificar durante la vigencia del contrato, que el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003; 19) Aprobar todo pago, requisito o modificación del contrato; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato.

## J) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Si es el caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de las vigencias de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Secretaría General y Jurídica, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (04) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, esta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente , sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del CCA.

## K) MULTAS

En caso de incumplimiento parcial la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA podrá imponer Multas sucesivas hasta por el 10% del valor del contrato cada una. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del contratista y se impondrán conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y mediante el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE hará efectiva las multas mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante el correspondiente proceso de ejecución.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

## L) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de sanción un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y mediante el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante el correspondiente proceso de ejecución. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la Ley 80 de 1993.

## M) DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se dará cumplimiento al principio del Debido Proceso, siguiendo el procedimiento adecuado y establecido por la ley.

## N) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, caducidad, las cuales podrán ser ejercidas en

los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

**O) CESIÓN Y SUBCONTRATOS.**
El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

**6.2 CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El objeto del contrato deberá ser realizado de conformidad con las especificaciones que se describen en el estudio previo que se anexa al presente pliego.

**6.2.1 VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

Son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En Colombia, las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Colombia Compra Eficiente en su función de “Brindar apoyo al Gobierno Nacional en la negociación internacional en materia de política de compras y contratación pública, y elaborar los documentos técnicos que se requieran para el efecto”, ofrece a los partícipes del Sistema de Compra Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente utiliza en el presente manual, los valores calculados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en lo señalado en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones
– CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

Colombia Compra Eficiente recomienda a cada Entidad Estatal revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos.

La Entidad Estatal también debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, Ecopetrol, Coljuegos, la Imprenta Nacional, Indumil, Isa, Isagen, Rtvc, Satena, la Unidad de Planeación Minero Energética y Caprecom deben conceder únicamente trato nacional, sin tener que cumplir ninguna otra obligación del Acuerdo Comercial a los proponentes, bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea. El mismo tratamiento deben dar Ecopetrol, Isa, Isagén y Colombia Telecomunicaciones a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos. Igual tratamiento tienen los Procesos de Contratación de la Aeronáutica Civil cubiertos por los Acuerdos Comerciales con la Unión Europea y con Costa Rica.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación

### 6.2.2. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

La aplicación de tratado nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado Colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA- DTTF-, es una Entidad Territorial Descentralizada, teniendo en cuenta; salvo algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas de nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas para los siguientes bienes y servicios con los determinados umbrales para el año 2022 y 2023 así:

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA**

| | 2022-2023 COL $ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 255.459.239 |
| Central servicios construcción | 25.545.923.858 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.021.836.954 |
| Sub-Central servicios construcción | 25.545.923.858 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.124.020.650 |
| Otras entidades servicios construcción | 25.545.923.858 |

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas para los siguientes bienes y servicios con los determinados umbrales para el año 2022 y 2023 así:

**ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO**

| | Sección B | Sección A | Sección C |
|---|---|---|---|
| Chile | Bienes y servicios $1.028.247.507 COP<br>Servicios de construcción $25.706.187.670 COP | Bienes y servicios $267.061.877 COP<br>Servicios de construcción $25.706.187.670 COP | Bienes y servicios $1.131.072.257 COP<br>Servicios de construcción $25.706.187.670 COP |
| Perú | $25.706.187.670 COP | Bienes y servicios $488.417.566 COP<br>Servicios de construcción $25.706.187.670 COP | |

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas para los siguientes bienes y servicios con los determinados umbrales para el año 2022 y 2023 así:

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA**

| | 2022-2023 COL $ |
|---|---|
| Central de bienes y servicios | 337.737.809 |
| Central de servicios construcción | 25.725.714.885 |
| Sub-Central de bienes y servicios | 1.825.530.678 |
| Sub-Central de servicios construcción | 25.725.714.885 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | 914.594.528 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | 2.059.666.877 |
| Otras entidades servicios construcción | 25.725.714.885 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

El Acuerdo Comercial con los estados AELC, es aplicable a los procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas para los siguientes bienes y servicios con los determinados umbrales para el año 2022 y 2023 así:

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)**

| | 2021-2022 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 615.703.006 |
| Central servicios construcción | 23.680.884.850 |
| Sub-Central bienes y servicios | 947.235.394 |
| Sub-Central servicios construcción | 23.680.884.850 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.041.958.933 |
| Otras entidades servicios construcción | 23.680.884.850 |

El Acuerdo Comercial con el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea, es aplicable a los procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas para los siguientes bienes y servicios con los determinados umbrales para el año 2022 y 2023 así:

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA**

| | 2021-2022 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 610.126.553 |
| Central servicios construcción | 23.466.405.900 |
| Sub-Central bienes y servicios | 938.656.236 |
| Sub-Central servicios construcción | 23.466.405.900 |
| Otras entidades bienes y servicios | 938.656.236 |
| Otras entidades servicios construcción | 23.466.405.900 |

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según lo planteado y teniendo en cuenta las excepciones de cada acuerdo comercial, para el presente proceso de contratación, ser observarán las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de os acuerdos comerciales señalados de la siguiente manera:

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL | PRESUPUESTO DEL PROCESO | EXCEPCIÓN APLICABLE AL | PROCESO DE CONTRATACIÓ |
|---|---|---|---|---|

| | | INCLUIDA | DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | PROCESO DE CONTRATACIÓN | N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Chile | | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo del Norte | El salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

Fuente: Elaboración de la entidad.

### 6.2.3. APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

**REGLA 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
**REGLA 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
**REGLA 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

### 6.2.4. RECIPROCIDAD

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato. En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

### 6.2.5. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

| Acuerdo Comercial | Dirección de Tránsito y Transportes de Floridablanca | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del | Excepciones aplicables al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|
| **CANADÁ** | NO | **---** | **---** | NO |
| **CHILE** | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| **ESTADOS UNIDOS** | NO | **---** | **---** | NO |
| **EL SALVADOR** | NO | **---** | **---** | NO |
| **GUATEMALA** | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| **HONDURAS** | NO | **---** | **---** | NO |
| **LIECHTENSTEIN** | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| **SUIZA** | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| **MÉXICO** | NO | ------ | **---** | NO |
| **UNIÓN EUROPEA** | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| **COMUNIDAD ANDINA** | SI | SI/NO | SI/NO | SI/NO |

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso contractual se encuentra cobijado por de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (Bolívar, Ecuador y Perú) atendiendo que la presente convocatoria podrá ser objeto de limitación a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

### 6.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicado el acto administrativo de adjudicación del contrato en la página del SECOP www.contatros.gov.co el proponente favorecido o su representante legal deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Se firma en mayo de 2024.

**RAFAEL ANTONIO MARÍN LOZANO**
**Director General DTTF**

**FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo**

| | |
|---|---|
| ***Proyectó aspectos jurídicos:***<br>*Flor S. Gonzalez F.-Abogado CPS* | ***Revisó y Aprobó:*** *Daniel Camilo Hernández Rueda*<br>*Jefe Secretaría General y Jurídica DTTF* |